



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: ESTABLECE NORMAS Y OBLIGACIONES
DE INFORMACION PARA LAS
SOCIEDADES REGIDAS POR EL TITULO II
DE LA LEY N°19.281.

SANTIAGO, 15 ABR 2010

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 285

Para todas las sociedades inmobiliarias de Leasing Habitacional

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente establecer los requerimientos de información que debe cumplir las sociedades referidas en el título II de la Ley N° 19.281, en adelante "sociedades inmobiliarias de leasing habitacional", y que son fiscalizadas por este Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la mencionada Ley

II. INFORMACION REQUERIDA

Las sociedades inmobiliarias de leasing habitacional quedarán comprendidas dentro del Registro Especial de Entidades Informantes de acuerdo a lo instruido por la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, que se aplica a todas las personas o entidades a que se refiere el inciso primero del artículo 7° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

No obstante lo anterior y en consideración a las exigencias de patrimonio y endeudamiento que, entre otras, establece la Ley N° 19.281, a este tipo de sociedades les serán aplicables los requerimientos de información establecidos en las Secciones I y II de la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones posteriores.

VIGENCIA:

La presente norma de carácter general rige a contar de esta fecha.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1749
Piso 5°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl